

RESOLUCIÓN DE INICIO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA CAMPANA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA (CSB) DE FLUJO LAMINAR VERTICAL, DESTINADA A LA PREPARACIÓN SEGURA DE MEDICAMENTOS CITOTÓXICOS/CITOSTÁTICOS EN EL SERVICIO DE FARMACIA HOSPITALARIA, DEL HOSPITAL INFANTA ELENA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE: PASS 460/2026

VISTA la Memoria de Idoneidad elaborada por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, en relación al expediente y objeto que se ha detallado en el encabezamiento, y siendo esta necesidad concordante con los fines que, como servicio público, tiene establecidos el Servicio Andaluz de Salud.

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Huelva, facultado en el ejercicio de las competencias que, en materia de contratación administrativa tiene atribuidas, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA Nº 22 de 2/2/2022), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y, en uso de sus atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar el inicio del expediente administrativo para la contratación del suministro arriba referenciado, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, en orden a fomentar la máxima concurrencia del mismo, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tramitándose el expediente de forma Ordinaria.

SEGUNDO.- Al amparo de lo previsto en el artículo 159.6 f) de la LCSP, se prescindirá de la constitución de Mesa de Contratación, siendo los servicios técnicos del Órgano de Contratación los encargados de la valoración de las ofertas conforme a los criterios automáticos establecidos.

TERCERO.- Disponer la publicación del anuncio de licitación únicamente en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, de conformidad con la agilización de plazos propia del artículo 159.6 de la LCSP y en cumplimiento de la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO.- Remitir el presente expediente de contratación a la Asesoría Jurídica para su Informe preceptivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.7 de la LCSP, así como a la Intervención para su fiscalización previa con cargo a la anualidad 2026, conforme al Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCNX232PHKK5T2MKBD58FHZLD	PÁG. 1/1	